

**CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL (CEDET)  
INTEGRANTES COMITÉ CIENTÍFICO-ACADÉMICO (COCIAC)**

MORENO, 14 JUN 2019

VISTO el Expediente N° UNM: 0000700/2018 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución UNM-R N° 408/18 se aprobó la creación del CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL (CEDET) como órgano académico con dependencia directa del RECTORADO, con el objetivo de priorizar el desarrollo interdisciplinario de la investigación orientada a indagar, problematizar y crear conocimiento relevante en torno al DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD DEL ÁREA METROPOLITANA BUENOS AIRES (AMBA).

Que por Resolución UNM-R N° 449/18 se aprobaron los LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2019-2021 del CEDET y su REGLAMENTO INTERNO a fin de materializar su funcionamiento.

Que en dicho contexto, y en concordancia con el artículo 56 del REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, aprobado por Resolución UNM-CS N° 45/13 y sus modificatorias, se estableció un COMITÉ CIENTÍFICO-ACADÉMICO (COCIAC), como órgano de asesoramiento y de evaluación y seguimiento de los PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO (PICYDT), de los PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (PI), de los PROYECTOS DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA (PVT) y todo otro Proyecto o Programa de trabajo a su cargo.

Que en ese entendimiento, la Dirección Académica del CEDET ha formulado una propuesta de integración del referido COCIAC, contemplando a las autoridades académicas de la UNIVERSIDAD y a sus docentes titulares en aquellas áreas vinculadas con las líneas prioritarias del CENTRO, junto a profesionales invitados con destaca trayectoria.

Que la SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN TECNOLÓGICA Y RELACIONES INTERNACIONALES ha prestado su conformidad, por cuanto los candidatos propuestos reúnen los requisitos de idoneidad, antecedentes y experiencia profesional necesaria para llevar adelante las funciones del COMITÉ.

Que la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente medida en virtud de las atribuciones conferidas por los incisos d) y k) del artículo 45 del ESTATUTO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, aprobado por la Resolución ME N° 1.533/13, publicada en el Boletín Oficial N° 32.691 del 31 de julio de 2013.

Por ello,  
El RECTOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desígnanse como miembros del COMITÉ CIENTÍFICO-ACADÉMICO (COCIAC) perteneciente al CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL (CEDET) en la órbita del RECTORADO y creado por el artículo 3º del Anexo II de la Resolución UNM-R N° 449/18, a las siguientes personas:

- 1) Invitados, de conformidad con el artículo 3º del Anexo II de la Resolución UNM-R N° 449/18:
  - a) El RECTOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO,
  - b) El VICERRECTOR,
  - c) Los DIRECTORES-DECANOS de los DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS,
  - d) Los COORDINADORES-VICEDECANOS de las Carreras de grado,
  - e) Los titulares de las Secretarías del RECTORADO,
  - f) Las demás Autoridades Académicas de la UNIVERSIDAD.
- 2) Miembros Convocados y Externos:
  - g) Los Docentes responsables de las Áreas Epistémicas de: ECONOMÍA AMBIENTAL, HISTORIA DE LA ARQUITECTURA Y EL URBANISMO, POLÍTICA AMBIENTAL, PRÁCTICA INTEGRADORA, TERRITORIO Y AMBIENTE y URBANISMO del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS APLICADAS Y TECNOLOGÍA; DESARROLLO REGIONAL, ECONOMÍA E INVERSIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO, POLÍTICA FISCAL y SISTEMAS ECONÓMICOS del DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN; METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL; METODOLÓGICA-INSTRUMENTAL y POLÍTICAS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS del DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES; de acuerdo a lo previsto en la Parte VI del REGLAMENTO GENERAL ACADÉMICO, aprobado por la Resolución UNM-R N° 37/10 y sus modificatorias, con prescindencia de su cargo de revista y condición.
  - h) Los Docentes Extraordinarios de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.
  - i) El Lic. Leandro A. ROSSI (D.N.I. N° 31.555.615),
  - j) El Mg. Hernán C. PETRELLI (D.N.I. N° 16.579.933),
  - k) La Arq. Susana I. MUHLMANN (D.N.I. N° 13.530.986).

ARTÍCULO 2º.- Las designaciones dispuestas por el artículo anterior son con carácter AD-HONOREM.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN UNM-R N° 174/19

Hugo O. ANDRADE  
RECTOR